REQUISITOS PARA PERMUTA

1. Carta suscrita por los dueños de ambas fincas solicitando el permiso y explicando las razones. La carta debe venir firmada por los dueños y los beneficiarios de la habitación familiar, mayores de edad. Firmas idénticas a las de la cédula de identidad.

2. Fotocopias de las cédulas de identidad, **legibles**, de quienes suscriben la solicitud o solicitud con las firmas autenticadas por un abogado.

3. Fotocopia del plano catastrado de ambas propiedades.

al día)

5. Estudio técnico comparativo para determinar la suficiencia de garantía (de ambas propiedades). Debe cancelarse el costo respectivo, el cual se le indicará oportunamente.

6. Estudio de registro de las propiedades que se van a permutar.

7. Planos catastrados de ambas propiedades.

8. Indicar en la carta el número de folio real de las propiedades que se van a permutar.

9. Si las dos propiedades tienen limitaciones de las Leyes 7052 y 7208, se deberá pedir permiso en las dos Entidades involucradas.

10. En caso de que existan hipotecas vigentes en una o ambas propiedades, deberán aportar carta del acreedor aceptando el cambio de garantía. De estar canceladas presentar último recibo que lo evidencie.

11. De existir menores de edad con derechos sobre la habitación familiar, deberán realizar las diligencias de utilidad previstas en el Código de Familia.

retiro. Dicho pago debe efectuarlo en efectivo en cualquiera de nuestras Agencias, indicando al funcionario que le atiende que lo hará mediante orden de ingreso No. 68 – *Otros ingresos varios* -

NOTA: ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE SE CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS PARA PODER ANALIZAR SU CASO